**CONTRATO NO. 4600107687 DE 2026**

**NUMERO DEL INFORME No. 2 - MAYO 2026-**

**CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN DURANTE EL PERIODO DEL (01/05/2026) AL (31/05/2026)**

**TABLA DE CONTENIDO:**

**1. Información General de la Obra Pública**
- **1.1.** Descripción general de la Obra Pública
- **1.2.** Localización de la Obra Pública
- **1.3.** Información básica de los contratos
  - **1.3.1.** Contrato de Obra
  - **1.3.2.** Contrato de Interventoría
- **1.4.** Personal administrativo de la interventoría y de la supervisión

**2. Informe Técnico de Seguimiento al Contrato de Interventoría**
- **2.1.** Control de ejecución
  - **2.1.1.** Relación de las obligaciones de la interventoría
  - **2.1.2.** Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de interventoría

**3. Informe de monitoreo y seguimiento social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de interventoría**
- **3.1.** Informe Social
  - **3.1.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente social.
  - **3.1.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión, con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente social de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.2.** Informe Ambiental
  - **3.2.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente ambiental.
  - **3.2.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la supervisión con relación a las labores realizadas por la interventoría en el desarrollo del componente ambiental de su contrato y en la verificación de este componente en el contrato de ejecución de la obra pública.
- **3.3.** Informe de seguridad y salud en el trabajo
  - **3.3.1.** Descripción de las actividades realizadas por la interventoría en ejecución del componente de seguridad y salud en el trabajo.
  - **3.3.2.** Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la Supervisión, con relación a las labores realizadas por el contratista y la Interventoría, cuando corresponda, en el desarrollo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo de su contrato y en la verificación de este componente en la ejecución de la Obra Pública.

**4. Informe de seguimiento a los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**5. Informe Administrativo de seguimiento al contrato de interventoría**

**5.1.** Control del personal del contratista de interventoría asociado al proyecto (administrativo y técnico) y de su pago de seguridad social integral.

**5.2.** Informe de la materialización de riesgos previsibles del contrato de interventoría y su mitigación.

**5.3.** Correspondencia enviada y recibida**.**

**5.4.** Evaluación en SAP de los contratistas (interventoría y obra)

**6. Informe Financiero y Contable**

**6.1.** Descripción de datos generales registrados en SAP

**6.2.** Relación de pagos y amortización del anticipo (si aplica) del contrato de interventoría

**6.3.** Control de inversión del anticipo y de los rendimientos financieros generados en el contrato de interventoría (si aplica)

**6.4.** Relación de las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones del contrato de interventoría.

**6.5.** Descripción de la realización de las funciones del apoyo administrativo, financiero y contable de la supervisión.

**7. Informe Jurídico**

**7.1.** Relación de reclamaciones.

**7.2.** Relación de sanciones.

**7.3.** Relación hallazgos de auditorías realizadas a los contratos (interventoría y obra) y seguimiento de acciones de mejoramiento definidas para su corrección.

**7.4.** Control al estado de las garantías del contrato de interventoría.

**7.5.** Descripción de la realización de las funciones del supervisor o apoyo jurídico.

**8. Recomendaciones y conclusiones generales de la supervisión sobre el desarrollo del contrato de interventoría.**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 1. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

### 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

El contrato de interventoría comprende el siguiente alcance:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, socioambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), para el contrato de No.4600107691 de 2026 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS", de tal forma que se entregue al Distrito productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

El alcance del contrato de obra comprende realizar la intervención física de la infraestructura de transporte y de uso público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innivación de Medellín mediante:

- Construcción del puente sobre la quebrada la Pela hueso: Puente vehicular con una longitud de 15.80 m, cimentado sobre cinco (5) pilas preexcavadas manualmente por estribo.

  La subestructura está conformada por dos (2) estribos extremos llamados 1 y 2. Cada estribo está conformado por una viga cabezal de dimensiones 1.20 m x 1.00 m en concreto reforzado, apoyada sobre pilotes de # = 1.20 m; sobre las vigas cabezales se construirá un tope sísmico en cada extremo para el control de movimiento transversal y el espaldar. La losa se apoya directamente sobre elementos de apoyos de tipo elastomérico, los cuales están conformados por capas de neopreno reforzadas con láminas metálicas.

- Construcción del puente sobre la quebrada La Hueso: Puente vehicular con una longitud de 16.20 m.

  El Puente sobre la quebrada La Hueso Estructura vehicular ubicada sobre la canalización de la quebrada del mismo nombre, sirviendo como una continuidad vial de las carreras 86B y 86, entre las calles 47D y 47DD. Este puente facilita la comunicación entre los barrios La Floresta y Santa Lucía en la Comuna 12.

  El Estribo 1 corresponde a tres (3) pilas pre excavadas manualmente y vaciadas en el sitio diámetro mínimo de 1.00 m. y el estribo 2 en cuatro (4) pilas pre excavadas manualmente.

  La sección transversal del tablero corresponde a una calzada de dos (2) carriles de 3,50 m cada uno, barreras de concreto tipo F de 0,30 m a cada costado de la vía, andén peatonal de 2,20 m de ancho a cada lado y barandas peatonales en los extremos para un total de 12,00 m.

- Conexiones viales y obras complementarias asociadas: Corresponden a las demás obras necesarias para poner en funcionamiento la operación vehicular y mejorar la

seguridad vial. Esto incluye la construcción pavimentos, redes de servicios públicos, andenes, bordillos, señalización, semaforización y demás actividades y obras complementarias.

Estas obras, al funcionar como un par vial a la carrera 87, optimizan la distribución del tráfico vehicular, mejorando así la fluidez y la conectividad en la zona. Un par vial se refiere a un sistema de calles paralelas que funcionan en direcciones opuestas para facilitar el flujo continuo de vehículos, lo que, en este caso, permite una circulación más eficiente y segura entre las comunas 12 y 13.

## 1.2. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

El proyecto se desarrolla en la comuna 12 (La America) de Medellín, departamento de Antioquia, a continuación, se presenta un esquema donde se muestra la localización general y especifica del proyecto.

El puente sobre la quebrada La Hueso, se localiza en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, entre las carreras 86B y 86, entre las calles 47D y 47DD, en los barrios Floresta y Santa Lucia, de la comuna 12, como se muestra en la Ilustración 1.



Ilustracion 1

El puente sobre la quebrada La Pelahueso se localiza en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia en la carrera 86, entre las calles 47F y 48A, en los barrios Santa Lucia, de la comuna 12 y Los Alcázares, de la comuna 13, como se muestra en la Ilustración 2



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Ilustracion 2

### 1.3. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CONTRATOS:

#### 1.3.1. CONTRATO DE OBRA:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO:** | 4600107691 de 2026 |
| **OBJETO:** | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO LINAR 2025 |
| **CÉDULA O NIT:** | 902032957-2 |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** | LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS |
| **DIRECCIÓN CONTRACTUAL:** | Calle 30 A No 81-37 MEDELLIN |
| **TELÉFONOS DE CONTACTO:** | 4448172<br>3015312622 |
| **EMAIL:** | LICITACIONES@PROVIAS.COM.CO |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:** | 13 DE ABRIL DE 2026 |
| **PLAZO INICIAL:** | OCHO (8) MESES |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 13 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **AMPLIACIONES A LA FECHA:** | N/A. |
| **SUSPENSIONES A LA FECHA** | N/A. |
| **PLAZO ACTUAL:** | OCHO (8) MESES |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** | 13 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **VALOR INICIAL:** | SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($6.552.224.075) INCLUIDO AIU DEL 37,21%, |
| **ADICIONES A LA FECHA:** | N/A. |
| **VALOR ACTUAL:** | SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y |

| | |
|---|---|
| | DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($6.552.224.075) |
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | N/A. |

### 1.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DEL CONTRATO:** | 4600107687 de 2026 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS |
| **CONTRATISTA: (Si es un consorcio informar las personas o empresas que lo conforman y su % de participación)** | CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL MEDELLIN<br>CONFORMADA POR HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S, 90% Y MCCA S.A.S, 10% |
| **CÉDULA O NIT:** | 902037959-1 |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** | KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO |
| **DIRECCIÓN CONTRACTUAL:** | Transversal 71 Bis 76 37, BOGOTÁ |
| **TELÉFONOS DE CONTACTO:** | 3007711266 |
| **EMAIL:** | ADMONHUPKSAS@GMAIL.COM<br>J.TRUJILLO@JETINGENIERIA.COM |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:** | 13 DE ABRIL DE 2026 |
| **PLAZO INICIAL:** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 23 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **AMPLIACIONES A LA FECHA:** | N/A. |
| **SUSPENSIONES A LA FECHA** | N/A. |
| **PLAZO ACTUAL:** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** | 23 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **VALOR INICIAL:** | SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($783.836.893) IVA INCLUIDO. |
| **ADICIONES A LA FECHA:** | N/A. |
| **VALOR ACTUAL:** | SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($783.836.893) IVA INCLUIDO. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| **VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:** | N/A. |

### 1.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA SUPERVISIÓN:

- Personal de la supervisión

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR PRINCIPAL** | DORIS VALENCIA JARAMILLO |
| **SUPERVISOR SUPLENTE** | CESAR AUGUSTO LAVERDE SANTANA, |
| **APOYO JURIDICO (SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS)** | LUISA MARIA BARRERA SOSA |
| **APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE (SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS)** | JOSE JULIAN YEPES PIEDRAHITA |
| **OTROS APOYOS A LA SUPERVISION** | |
| **APOYO TÉCNICO** | JORSAY VANESA RODRIGUEZ CUELLO |
| **APOYO TÉCNICO- AMBIENTAL** | MARGARITA MARIA RESTREPO MONSALVE |
| **APOYO TÉCNICO- SOCIAL** | MARGARITA MARIA MEJÍA GALEANO |
| **APOYO JURIDICO (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA)** | BRIAM ALEXANDER HERNANDEZ CANO |
| **APOYO TÉCNICO- REDES SECAS** | EDGAR NICOLAS VELASQUEZ BETANCUR |
| **APOYO TÉCNICO-REDES HÚMEDAS** | CARLOS ESTEBAN SANCHEZ OSPINA |

- Personal de la interventoría

| | |
|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** | JORGE ALTAMAR MONCAYO |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** | OSCAR DAVID VELAZQUEZ ECHAVARRIA |
| **PROFESIONAL AMBIENTAL** | ALVARO CONGOTE RODRIGUEZ |
| **PROFESIONAL INGENIERO FORESTAL** | VICTOR RODRIGUEZ TORRES |
| **PROFESIONAL SOCIAL** | LEIDY MARIN CASTRO |
| **PROFESIONAL SST** | MARLEY MEDINA TUIRÁN |
| **ESPECIALISTA PARA PMT** | JORGE TRUJILLO OROZCO |
| **PORFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA** | GUILLERMO ZAPATA CERPA |

## 2. INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 2.1. CONTROL DE EJECUCIÓN:

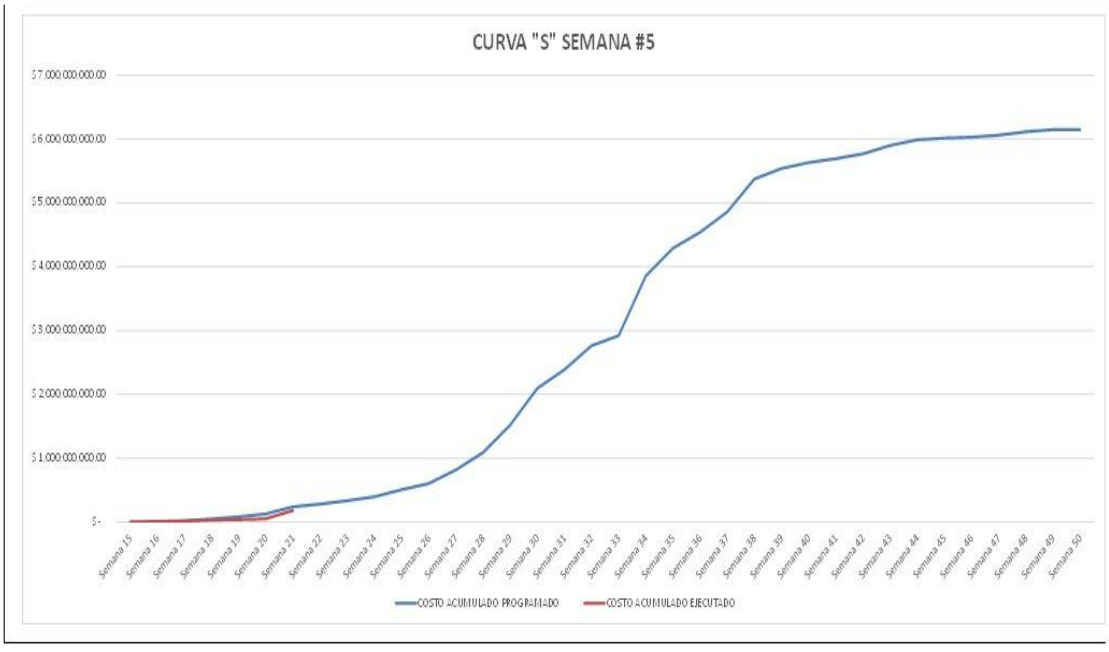
Para el periodo del informe, las actividades de avance reportadas por la interventoría corresponden a las siguientes:

- Localización, trazado y replanteo.
- Cerramiento provisional.
- Rocería y limpieza.
- Demolición de andenes y pisos.
- Demolición de cordones en concreto.
- Retiro y reinstalación de señales viales verticales.
- Excavaciones para pilas y construcción de anillos.
- Cargue de material.
- Retiros de pasamanos-
- Entre otras.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo del 2026, se tiene lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO** | 2.95% |
| **PORCENTAJE DE AVANCE FISICO PROGRAMADO** | 3.92% |
| **ATRASO** | 0.97% |

**Curva de Avance "S":** A continuación, se presenta la curva S para el periodo del informe.






Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente se reporta avance por parte de la interventoría para el periodo en las siguientes actividades:

- Para este periodo se realiza la revisión de las licencias y verificar el estado de cada una de ellas, y se evidencia que se desde la entidad se han dado las renovaciones del caso para estar actualizadas con las licencias.
- Para este periodo sigue vigente el PMT y se está ejecutando a medida que se están realizando las actividades relacionadas en la programación

### 2.1.1. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones de la interventoría descritas en el contrato, las actividades a través de las cuales se le da cumplimiento, con las observaciones y conclusiones del supervisor.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

| | OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA | ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. | El equipo de trabajo de la interventoría adelanta actividades para llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa, ambiental, contable y jurídica del contrato de obra. | La interventoría presenta un equipo de trabajo con profesionales de distintas disciplinas con el cual pretenden cumplir con el objeto contractual. |
| 2 | Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. | La interventoría presenta en el informe mensual, en el numeral 2.4 Control del material en obra, 2.5 Control de ensayos de laboratorio, 2.6 Control de equipos en la obra, 2.7 Control de cambios de estudios y diseños. | La interventoría menciona que en el presente periodo que los materiales suministrados por el contratista corresponden son arena de concreto, triturado, cemento, base granular, sub-base granular. |
| 3 | Dar estricto cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato. | La interventoría presenta en el informe mensual, en el numeral 2.4 Control del material en obra, 2.5 Control de ensayos de laboratorio, 2.6 Control de equipos en la obra, 2.7 Control de cambios de estudios y diseños. | La interventoría menciona que en el presente periodo que los materiales suministrados por el contratista corresponden son arena de concreto, triturado, cemento, base granular, sub-base granular. |
| 4 | Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. | En el presente periodo no se han aprobado adiciones al contrato | No se ha evidenciado alguna orden de aprobar obras sin el respaldo presupuestal |
| 5 | Verificar las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones que haya lugar. | La interventoría presenta en el informe mensual, en el numeral 2.4 Control del material en obra, 2.5 Control de ensayos de laboratorio, 2.6 Control de equipos en la obra, 2.7 Control de cambios de estudios y diseños. | La interventoría menciona que en el presente periodo que los materiales suministrados por el contratista corresponden son arena de concreto, triturado, cemento, base granular, sub-base granular. |
| 6 | Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo al pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante | La interventoría realiza la revisión de las actividades al contratista y las deja evidenciadas en la bitácora de obra | La interventoría revisa toda la información entregada por la SIF, en todos los componentes, para luego ser remitida al contratista de obra. |
| 7 | Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, previo al inicio de ejecución de las actividades. | La interventoría realizó la verificación integral de los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de actividades, incluyendo revisión de estudios, diseños, licencias, aprobación de personal y documentación técnica requerida. | Se ha cumplido con esta actividad |
| 8 | Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los, pliego | La interventoría estudió y analizó las | En recorridos y comités de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento. | condiciones técnicas definidas en el pliego de condiciones y contrato de obra, verificando su aplicación durante el periodo mediante seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas, revisión de documentos contractuales y control en campo. | obra, se muestra que la interventoría es conocedora de las condiciones técnicas del contrato. |
| 9 | Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente. | La interventoría verificó y aprobó las condiciones técnicas necesarias para el inicio del contrato, mediante la revisión de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y especificaciones, garantizando su conformidad antes del inicio de las actividades de obra. | En recorridos y comités de obra, se muestra que la interventoría es conocedora de las condiciones técnicas del contrato. |
| 10 | Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones. | Durante el presente periodo no se han presentado reclamaciones | La interventoría no ha informado sobre ninguna reclamación |
| 11 | Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato. | Durante el presente periodo no se ha dado cesión, compra o venta de derechos económicos | La interventoría no ha informado sobre ninguna cesión, compra o venta de derechos económicos |
| 12 | Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. | Durante el presente periodo no se ha presentado ningún cambio en la composición del capital social de la persona jurídica | La interventoría no ha informado sobre ningún cambio en la composición del capital social de la persona jurídica |
| 13 | Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría. | La interventoría ha informado sobre la existencia de árboles adicionales que no se encuentran en la Resolución que interfieren con el proyecto | La interventoría cumple con esta obligación de informar sobre la circunstancia ambiental, se toman medidas por la supervisión y se tramita ante el Área Metropolitana la correspondiente autorización |
| 14 | Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato de obra. | En los comités de obra, se da alerta al contratista y a la SIF sobre el seguimiento del cronograma. En el presente periodo no se ha dado incumplimiento que genere proceso de multas | Se ha cumplido con esta obligación |
| 15 | No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento | En el presente periodo no se ha detenido el plazo contractual | Se ha cumplido con esta obligación por parte de la interventoría de no detener el plazo del contrato |
| 16 | Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido. | En el presente periodo no se ha presentado ningún rechazo a bien o servicio que no se ajuste al contrato | La interventoría cumple con esta obligación, no ha rechazado ningún bien o servicio del contrato. |
| 17 | Evaluar previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. | El contrato está en ejecución, No ha finalizado | La interventoría no reportada este item porque no ha terminado |
| 18 | Recibir la obra y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente. | El contrato está en ejecución, No ha finalizado | La interventoría no reportada este item porque no ha terminado |
| 19 | Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato. | En el presente periodo se reporta el Acta de Pago No. 1 del contrato de obra | La interventoria cumple con el reporte del acta de pago |
| 20 | Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de obra y revisar la información necesaria que soporte el contenido de esta, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual. | Contrato en ejecución. No aplica | No aplica |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión. | Durante el presente periodo se han presentado inquietudes que se han ido respondiendo mediante oficios y comités de obra | Se ha cumplido con esta obligación por parte de la interventoría, al ir resolviendo las inquietudes técnicas y administrativas |
| 22 | Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios. | Durante el presente periodo la interventoría ha ejercido control de cumplimiento de las obligaciones del contratista en la parte técnica, administrativa, contable, financiera, ambiental, jurídica. No ha reportado incumplimiento del contrato | Se han presentado informes semanales e informe mensual de mayo por parte de la interventoría, en los cuales se visualiza el control en las diferentes actividades, se ha cumplido con esta obligación |
| 23 | Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione. | Durante el presente periodo no se han presentado daños o perjuicios | No aplica |
| 24 | Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios. | En el presente periodo no se han presentado solicitudes de modificación del contrato | No se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato |
| 25 | Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. | En el presente periodo no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos del contrato | En el presente periodo no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos del contrato |
| 26 | Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría. | La interventoría ha cumplido con el informe del mes de mayo de 2026 e informes semanales | Se ha cumplido con esta obligación |
| 27 | Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. | La interventoría ha cumplido con la obligación de pago de seguridad social, cajas de compensación para sus empleados en el mes de mayo de 2026 | Se ha cumplido con esta obligación |
| 28 | Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso. | La interventoría ha cumplido con la verificación del pago de seguridad social y parafiscales del contratista de obra y la evidencia se muestra en los informes mensuales de la interventoria | Se ha cumplido con esta obligación |
| 29 | Revisar mensualmente la vinculación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos. | La interventoría ha cumplido con la vinculación y pago de salarios por parte del contratista | Se ha cumplido con esta obligación |
| 30 | Cumplir con el pago oportuno de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. En ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por | La interventoría ha procedido con el pago oportuno de salarios a sus empleados, así como la seguridad social | La interventoría ha cumplido con esta obligación, la cual se verifica con la presentación de planillas donde se visualizan los pagos |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. | | |
| 31 | Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con la obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. | La interventoría ha cumplido con las obligaciones laborales de sus empleados | Se ha cumplido con esta obligación |
| 32 | Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga. | La interventoría colabora con la Entidad con la entrega de información cuando se le solicita | Se ha cumplido con esta obligación |
| 33 | Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones | Durante el presente periodo no se ha presentado ninguna reclamación | No aplica |
| 34 | Informar y recomendar a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes. | La interventoría no ha informado sobre algún daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros | No aplica |
| 35 | Analizar todas las reclamaciones contractuales que presente el contratista de obra al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y recomendar, motivadamente, la solución que corresponda. | Durante el presente periodo no se ha presentado ninguna reclamación | No aplica |
| 36 | Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. | Durante el presente periodo no se ha presentado ninguna reclamación | No aplica |
| 37 | Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. | La interventoría da respuesta a las solicitudes de la supervisión | Se cumple con esta obligación |
| 38 | Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. | Se realizaron gestiones necesarias para la obtención de la información luego de los 3 días siguientes | Se ha cumplido con esta obligación |
| 39 | Mediar, conceptuar o discernir e informar al Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes. | No se han presentado conflictos laborales | No aplica |
| 40 | Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. | En el presente periodo no se ha presentado alguna inhabilidad o incompatibilidad | No aplica |
| 41 | Construir un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla con las normas nacionales y distritales en materia de archivo. | Se ha ido construyendo el expediente del contrato | Se ha cumplido con esta obligación |
| 42 | Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano. | No se ha identificado información confidencial en el contrato | No aplica |
| 43 | Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. | La interventoría ha ejercido su labor dentro de las condiciones legales y confidenciales del contrato | Se ha cumplido con esta obligación |
| 44 | Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar. | Las garantías se mantienen vigentes | Se ha cumplido con esta obligación |
| 45 | Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del supervisor de esta obligación. | Durante el presente periodo se actualizaron las garantías con la fecha de inicio de los contratos. | Se ha cumplido con esta obligación |
| 46 | Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el | Durante el presente periodo se amplió y pago de las garantías con la fecha de inicio de los contratos | Se ha cumplido con esta obligación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | riego de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007. | | |
| 47 | Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo# del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín, en la que se establece:<br><br>- Que el contratista cuenta con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST, certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST.<br>- Que el contratista tiene la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con las medidas de intervención de acuerdo con la jerarquización de controles y soportes que demuestren la implementación de los mismos. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que se cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y soportes de divulgación. artículos 104 a 125 del C.S. del T. Ley 962 de 2005 y de la Ley 1010 de 2006.<br>- Que se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.<br>- Que se tiene el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo a la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral). Literal g del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1401 de 2007, parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.1, numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12, numeral 4 del artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que el contratista cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión. Artículos 1,3,11,14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 35 y parágrafo del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, artículo 2.2.4.6.8 y numeral 10 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que el contratista cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral y actas de reunión. Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.<br>- Que el contratista cuenta con brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Operativos Normalizados PON, divulgados a todo el personal y registros de simulacros. Numeral 1 al 13 y parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas a todos los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados. Artículos 15, 80 y 84 de la Ley 9 de 1979, literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, numeral 14 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que el contratista cuenta con el análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de | Tanto el representante legal y profesional asignada de Seguridad y Salud en el Trabajo vienen adelantando las acciones para darle cumplimiento a la legislación Colombiana y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito de Medellín.<br><br>El profesional de seguridad y salud en el trabajo cumple con el perfil solicitado<br><br>La matriz de identificación de peligros y riesgos es acorde a los riesgos del objeto del contrato<br><br>el plan de trabajo y plan de formación es acorde a los riesgos del objeto del contrato.<br><br>El reglamento de Higiene y Seguridad Industrial corresponde a los riesgos de las actividades contractuales y se encuentra publicado en un lugar visible.<br><br>Se está trabajando en la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, brigada de emergencia, plan estratégico de seguridad vial y comité de convivencia de acuerdo al número de empleados de la empresa | Se ha cumplido con esta obligación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | accidentalidad o enfermedades profesionales. Decreto literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, artículo 2.2.4.2.2.20 del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que se cuenta con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud sobre la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado. Artículos 3 al 7 de la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.<br>- Que el contratista cuenta con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020, Resolución 0595 de 2022; artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 Art 32 (en caso de que le aplique). Esta obligación será verificada por la supervisión bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín. | | |
| 48 | Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. | Se cuenta con el certificado de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL | Se ha cumplido con esta obligación |
| 49 | Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de protección personal (EPP) y verificar que el contratista de obra lo cumpla. | Se hizo entrega de los elementos de protección personal de los trabajadores que ingresaron en el periodo. | Se ha cumplido con esta obligación |
| 50 | Cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaria de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información. | A la fecha no se han realizado auditorias al contrato | No aplica |
| 51 | Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. y verificar que el contratista de obra lo cumpla. | La interventoría ha cumplido con las declaraciones estipulados en la presentación de la oferta | Se ha cumplido con esta obligación |

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

| | OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA | ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES O CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique. | La interventoría ha revisado los documentos estipulados en el contrato para su inicio | Se ha cumplido con esta obligación |
| 2 | Revisar la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que | En este mes no se han | En este periodo no aplica |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente con el contratista de obra. | generado pagos | |
| 3 | Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra. | En el presente periodo no se han generado actividades para el computo de cantidades obra, solo se han adelantado actividades de carácter administrativo | En este periodo no aplica |
| 4 | Verificar que el contratista de obra presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso. | En el presente periodo no aplica | En este periodo no aplica |
| 5 | Recibir, revisar y aprobar los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato de obra. | En el presente periodo no aplica | En este periodo no aplica |
| 6 | Hacer seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobar las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales. | La interventoría realiza seguimiento al cronograma de obra, esto se presenta en informes semanales, mensual y comités de obra | Se ha cumplido con esta obligación |
| 7 | Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden. | La interventoría acata en todo momento las ordenes de la supervisión | La interventoría cumple con esta obligación |
| 8 | Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión. | La interventoría ha presentado el cronograma de obra, a la fecha no se han realizado ajustes y recomendaciones | La interventoría cumple con esta obligación |
| 9 | Verificar en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido | En el presente periodo no se han detectado actividades adicionales o extras | No aplica para el presente periodo |
| 10 | Validar las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra. | No se han presentado cambios a los planos | No aplica en el presente periodo |
| 11 | Revisar en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificar su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín. | Se hacen las gestiones de revisión de la imagen de las vallas | Se ha cumplido con esta obligación |
| 12 | Controlar el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto. | Se realizan los correspondientes controles de la inversión ambiental del contrato | Se ha cumplido con esta obligación |
| 13 | Comprobar el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra. | Se han realizado las verificaciones del suministro de servicios para el campamento | Se ha cumplido con esta obligación |
| 14 | Verificar en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín. | Se revisa el PMT para enviar a la secretaria de Movilidad para su aprobación | Se ha cumplido con esta obligación |
| 15 | Aprobar y realizar seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra) | Se hacen gestiones para la aprobación del PASAO | Se ha cumplido con esta obligación |
| 16 | Validar las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras. | Se elaboran actas de vecindad en el proyecto | Se ha cumplido con esta obligación |
| 17 | Validar las actas de entorno que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras. | Se elaboran actas de entorno del proyecto | Se ha cumplido con esta obligación |
| 18 | Aprobar la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato. | En el presente periodo no se ha utilizado maquinaria | No aplica para el presente periodo |
| 19 | Verificar que el contratista de obra mantenga en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras. | Se verifica que el proyecto se encuentre ordenado y aseado | Se ha cumplido con esta obligación |
| 20 | Realizar labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de | No se realizan labores de control en los riesgos del contrato | Se ha cumplido con esta obligación |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | atenuación correspondientes. | | |
| 21 | Verificar que el contratista de obra dote al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra. | Se ha presentado al contratista el manual de imagen para dotación del personal, en consecución del mismo | En proceso esta obligación |
| 22 | Verificar que el contratista de obra disponga durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación. | La interventoría ha verificado y revisado hojas de vida del personal del contratista y verificado que cumple con los requisitos del pliego de condiciones. | Durante la ejecución del contrato la interventoría ha realizado un seguimiento y control al personal administrativo y se ha solicitado se cumpla de acuerdo con las necesidades que se van presentando, esto con el fin de controlar el presupuesto del componente administrativo y evitar sobre costos. |
| 23 | Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. | La interventoría revisó y aprobó las hojas de vida del contratista de obra | Se ha cumplido con esta obligación |
| 24 | Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos definidos el pliego y el Anexo Técnico. | La interventoría ha verificado y revisado hojas de vida del personal del contratista y verificado que cumple con los requisitos del pliego de condiciones. | Durante la ejecución del contrato la interventoría ha realizado un seguimiento y control al personal administrativo y se ha solicitado se cumpla de acuerdo a las necesidades que se van presentando, esto con el fin de controlar el presupuesto del componente administrativo y evitar sobre costos. |
| 25 | Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. | Se hace control al ingreso del personal y necesidades de la obra | Se ha cumplido con esta obligación |
| 26 | Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento la potestad de alertar o dar a conocer los riesgos que se generen en cuanto a la seguridad y el avance del contrato, con el fin de que se tomen por parte de la interventoría las medidas correspondientes. | No se han generado alertas por el empleo de los profesionales, luego del seguimiento de la interventoría a este componente | Se ha cumplido con esta obligación |
| 27 | Tener o instalar al inicio de la ejecución del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. | La interventoría cuenta con sede en la ciudad de Rionegro, con la capacidad suficiente para el cumplimiento del contrato | Se ha cumplido con esta obligación |
| 28 | Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión. | Se han presentado informes y actas de reunión, cumpliendo los formatos del Distrito | Se ha cumplido con esta obligación |
| 29 | Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato. | La interventoria concerta con la supervision la presentación de la información, relacionada con datos estadísticos de avance el proyecto | Se ha cumplido con esta obligación |
| 30 | Conceptuar al supervisor del contrato sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma. | A la fecha no se ha presentado solicitud de autorización de subcontratos | No aplica para el presente periodo |
| 31 | Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato. | Se realizan comités semanales y reuniones periódicas cuando estas se requieren | La Interventoría asiste a todas las reuniones programadas por la supervisión |
| 32 | Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado. | Se realizan comités semanales y reuniones periódicas cuando estas se requieren | La Interventoria asiste a todas las reuniones programadas por la supervision |
| 33 | Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de | Las empresas consorciadas HUPERNIKAO Y MCCA | Se ha cumplido con esta obligación |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto. | mantiene en su planta la trabajadora con discapacidad Faride Martínez Fluvian. | |
| 34 | Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra cumpla con todos los criterios por los cuales se le otorgó puntaje en la calificación de la oferta. | El consorcio informa la revisión de la documentación de soporte para verificar el cumplimiento con lo establecido en la licitación y que fue producto de puntaje | Se ha cumplido con esta obligación |
| 35 | Velar por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas. | En el informe de interventoría del mes de mayo se evidencia el cumplimiento en el manejo de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).<br>La interventoría cuenta con un profesional ambiental encargado de velar por el cumplimiento de la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).<br>Los registros de generación y de disposición final se incluyen en la carpeta de del informe de abril denominada "Anexo Informe Ambiental". | Se ha cumplido con esta obligación |
| 36 | Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. | El interventor cuenta con las políticas de reciclaje y/o reutilización de residuos y desechos al interior de la empresa.<br>Se indica estos conceptos en el oficio HUPK-IVM-05.03.26 enviado el 18/03/2026 | Se ha cumplido con esta obligación |
| 37 | Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo). | En la planilla de seguridad social se puede evidenciar el cumplimento de 8 cargos ofertados,<br>donde, 2 de ellos es ocupado por mujeres dando el 25%.<br>Para cubrir los 8 profesionales exigidos en el contrato y por temas de experiencia exigidas a la interventoría, no se logró vincular una persona en el rango de edad entre 18-28 años, sin<br>embargo, la planta de personal de HUPERNIKAO y MCCA empresas consorciadas cuenta con personal menor de 28 años, como<br>como por ejemplo (ANDRES PINZON con cedula N°1000351233), lo cual se puede evidenciar en la planilla de seguridad social del mes. | Se ha cumplido con esta obligación |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 38 | Cuando aplique según el análisis presentado en el "Análisis del Sector" , el contratista deberá Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas practicas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.<br>La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.<br>Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.<br>La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. | En atención al requerimiento, se informa que durante el proceso de selección y vinculación del personal para la ejecución del contrato no fue posible contar con un profesional que cumpliera integralmente con el perfil y los requisitos específicos establecidos. Lo anterior obedece a que, pese a las gestiones adelantadas en el marco de la convocatoria realizada por la interventoría, no se presentaron aspirantes que acreditaran la totalidad de las condiciones exigidas para el cargo.<br><br>En consecuencia, la interventoría adelantó el proceso de conformación del equipo de trabajo con el personal disponible que cumplía con los requisitos habilitantes para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contractuales, sin que esta situación afectara el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato. | Se realizan gestiones para el cumplimiento de la obligación |
| 39 | Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), (sin perjuicio de destinar un porcentaje superior) de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos para el personal profesional y técnico del contrato. | Durante el mes de mayo la interventoria reporto contratista reportó una nómina total de ocho (8) personas, dentro de la cual se incluye al señor **Yoshed Durango Torres** (Ayudante de obra, 20 años). Esta vinculación representa el **13%** del personal, cifra que **supera el cumplimiento de la cuota contractual exigida** para el componente de empleo joven (población entre 18 y 28 años). | Se ha cumplido con esta obligación |
| 40 | Vigilar que el contratista de obra mantenga durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), (sin perjuicio de destinar un porcentaje superior) de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos para el personal profesional y técnico del contrato. | Durante el mes de Mayo, el contratista reportó una nómina total de ocho (8) personas, dentro de la cual se incluye al señor **Yoshed Durango Torres** (Ayudante de obra, 20 años). Esta vinculación representa el **13%** del personal, cifra que **supera el cumplimiento de la cuota contractual exigida** para el componente de empleo joven (población entre 18 y 28 años). | Se ha cumplido con esta obligación |
| 41 | Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y | Para el cierre de este informe, la interventoría | Se ha cumplido con esta obligación |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| | el porcentaje de dedicación de estos. | mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, aprobados por la supervisión.<br>Durante este periodo no se presentaron modificaciones | |
| 42 | Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. | Para el cierre de este informe, la interventoría mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, durante este periodo no se presentaron modificaciones | Se ha cumplido con esta obligación |

## 2.1.2. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN FRENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Debe elaborar un cuadro, en donde se especifique para cada una de las obligaciones del supervisor, las actividades a través de las cuales le da cumplimiento, complementadas con sus análisis, observaciones y/o conclusiones.

| | OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN | ACTIVIDADES O EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. | La Supervisión revisa las exigencias del contrato y vela por su cumplimiento, como es la disponibilidad del personal | Se cumple con esta obligación |
| 2 | Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato. | En este periodo no se ha presentado cobro de acta de interventoría | En este periodo no aplica |
| 3 | Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato | Se realiza la designación de la supervisión el 09.03.2026. | Se cumple con la obligación establecido en el contrato |
| 4 | Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. | La supervisión adelanta las revisiones de los diseños entregados y las especificaciones técnicas de las obras en construcción | Se cumple con la obligación establecido en el contrato |
| 5 | Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente | La Supervisión da cumplimiento a lo establecido en la guía de supervisión | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 6 | Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. | En este periodo no se ha presentado cobro de acta de interventoría | No aplica para el periodo |
| 7 | Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato. | La Supervisión hace entrega a la interventoría de los diseños, especificaciones, y link de secop donde se encuentra toda la información del contrato. Ver comunicación de 202630139438 del mes de marzo de 2026 | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 8 | Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado. | Se asiste a los comités de obra citados durante el periodo. | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 9 | Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista. | La Supervisión da respuesta a todas las solicitudes de la interventoría | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 10 | Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato. | En este periodo no se ha requerido llamar en garantía al contratista | No aplica para el periodo |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación. | En el presente periodo no se a solicitado modificación al contrato | No aplica para el periodo |
| 12 | Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato. | La Supervisión adelanta todas las acciones administrativas que el contrato requiera | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 13 | El Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo. | No se ha presentado situación que esta obligación lo amerite | No aplica para el periodo |
| 14 | Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito. | En el presente periodo no se ha requerido gestiones con otra secretaria | No aplica para el periodo |
| 15 | Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago. | En el presente periodo no se han tramitado actas | No aplica para el periodo |
| 16 | Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión. | En el presente periodo no se han recibido productos a la interventoría | No aplica para el periodo |
| 17 | Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto. | Se verificado que el contratista de interventoría mantiene en su planta de personal los trabajadores discapacitados ofertados | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 18 | Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma. | Contrato en ejecución | No aplica para el periodo |
| 19 | Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín. | Se hace seguimiento a esta obligación, la Interventoría cumple con todas las disposiciones en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 20 | Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. | La Interventoría cumple con la ARL de sus empleados | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 21 | Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento. | La Interventoría cumple con el certificado de afiliación de ARL de su personal | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 22 | Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto. | Para el cierre de este informe, la interventoría mantiene su planta de personal tal y como indica los documentos contractuales, aprobados por la supervisión.<br>Durante este periodo no se presentaron modificaciones | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 23 | Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012. | Para el cierre de este informe, la interventoría cumple con el adecuado manejo de la información. | La Supervisión cumple con esta obligación |
| 24 | Verificar que el contratista cumpla con los con los criterios de sostenibilidad Ambiental y Social que le otorgó puntaje por FACTOR DE SOSTENIBILIDAD dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto. | La Interventoría cumple con el factor de sostenibilidad ambiental y social ofertado en el proceso de selección | La Supervisión cumple con esta obligación |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 3. INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor enunciará las actividades enfocadas a controlar y propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto social y ambiental, guías y planes de manejo socioambiental, y requerimientos ambientales, para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, además de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido implementados por la interventoría en el desarrollo de su contrato.

### 3.1. INFORME SOCIAL:

#### 3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL.

Durante el mes de mayo de 2026, la Interventoría Social realizó actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sociales del contrato de obra, centrando su gestión en los siguientes aspectos:

- Revisión del Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO): Evaluó el documento presentado por el contratista y emitió observaciones técnicas mediante oficio HUPK-IVM-28.05.26, solicitando ajustes al componente social y brindando acompañamiento para su subsanación.
- Protección de la infraestructura pública y privada: Verificó en campo el levantamiento de seis (6) actas de entorno y el inicio de setenta y seis (76) actas de vecindad, validando el registro del estado inicial de los bienes ubicados en el área de influencia del proyecto.
- Gestión del riesgo: Identificó un predio con afectaciones estructurales preexistentes, priorizó el caso en Comité de Obra y gestionó la activación de la ruta institucional ante el DAGRD, realizando el seguimiento correspondiente al trámite y a la programación de la inspección técnica.
- Información y comunicación con la comunidad: Supervisó el avance en la elaboración de piezas informativas, requirió la instalación de carteleras y buzones pendientes y verificó el funcionamiento de la Oficina de Atención a la Comunidad como canal de atención ciudadana.
- Relacionamiento comunitario e institucional: Acompañó reuniones con la comunidad y mesas de trabajo con entidades como Metro de Medellín, EMVARIAS y empresas transportadoras, realizando seguimiento a los acuerdos alcanzados y validando las gestiones adelantadas por el contratista.
- Atención de PQRSD: Realizó el seguimiento integral a la única petición recibida durante el periodo, verificando la realización de la jornada de socialización del proyecto, el cumplimiento de los tiempos de respuesta y el cierre satisfactorio del requerimiento.
- Participación comunitaria: Verificó la ejecución de la reunión de socialización de inicio de obra, validando la información suministrada a la comunidad sobre el alcance del proyecto, el Plan de Manejo de Tránsito, los canales de atención y la resolución de inquietudes.
- Seguimiento a la contratación de mano de obra: Revisó el cumplimiento de las cuotas de contratación establecidas contractualmente, verificando avances en la vinculación de mano de obra local e identificando oportunidades de mejora en participación de mujeres,



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

jóvenes y población vulnerable, formulando las respectivas recomendaciones al contratista.

- Formación y capacitación: Validó la ejecución de diez (10) jornadas de capacitación e inducción socioambiental, mediante la revisión de registros de asistencia y evidencia fotográfica, además de revisar el componente de capacitación incluido en el PASAO.
- Programa de sostenibilidad y calidad de obra: Identificó la necesidad de ajustar el componente de sostenibilidad dentro del PASAO, solicitando al contratista complementar las actividades, cronograma y metodología conforme a las obligaciones contractuales, manteniendo seguimiento para el siguiente periodo.

### 3.1.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

- Se requiere que el contratista adelante estrategias para que los nuevos ingresos de personal programados para el mes de junio estén orientados a nivelar las cuotas diferenciales de personal de no ser posible cumplir con este indicador por la dinámica del territorio y condiciones socioeconómicas se debe tener documentado todas las acciones dirigidas a sustentar las razones por las cuales no se cumple con este indicador, esto con el fin de tener la trazabilidad de este proceso. Por lo anterior cabe destacar que la diferencia en la contratación de personal femenino operativo no responde a negligencia del proyecto, sino a las dinámicas complejas de la obra en ejecución , dado que las actividades de esta requieren fuerza física (excavación manual de pilas, cerramientos pesados), por lo tanto predomina la oferta laboral masculina, no obstante el contratista accedió a convocatorias con las JAC, recibiendo una sola hoja de vida perfilada para servicios generales, labor no requerida en el mes de mayo.

- Darle celeridad al montaje físico en campo de la totalidad de los buzones de sugerencias y carteleras informativas pendientes durante las primeras semanas de junio.

- Se destaca como un logro la identificación oportuna de una vivienda con patologías estructurales críticas al frente de obra, la gestión de la Interventoría y la SIF permitió radicar el reporte de riesgo bajo logrando que el DAGRD abriera el Caso asignando un técnico para salvaguardar la vida de los ocupantes.

- Finalmente, el PASAO continúa en proceso de subsanación de observaciones, la gestión social en el territorio no se ha detenido, validándose el avance en la ejecución de actividades en la mayoría de los programas sociales.

## 3.2. INFORME AMBIENTAL:



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

### 3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL.

La interventoría aprueba el PASAO presentado por el contratista en sus componentes ambiental y social, quedando pendiente algunos ajustes en el componente de salud y seguridad en el trabajo.

Desde este componente se evidencia la verificación del cumplimiento de los diferentes programas de manejo ambiental de la GMSA implementados mediante recorridos de obra diariamente, revisión de los formatos a implementar y comités semanales.

Se realizó control de la inversión ambiental informando que en la primera acta se facturó $ 3.324.204, quedando un saldo de $ 34.774.084

Adicionalmente, solicitó la instalación de sedimentadores portátiles para decantar las aguas provenientes de las pilas previo a su descarga a la quebrada

El contratista obtuvo una calificación de 95% lo que indica un buen desempeño ambiental. Sin embargo, se debe mejorar el almacenamiento de materiales pétreos, garantizando un cubrimiento permanente, incorporar mas avisos preventivos e informativos y señalizar las instalaciones temporales.

### 3.2.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE AMBIENTAL DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Se realizaron observaciones respecto a la cartografía de los 3 árboles que se verán afectados con la construcción de la losa estructural del puente ya que dio origen a solicitar un permiso adicional.

Se envió la información con los shape de los sitios de siembra de ambos proyectos para revisión. Se recomienda verificar la disponibilidad de estos dado el lapso que ha transcurrido desde el trámite del permiso.

La interventoría revisa el cambio de especies de reposición propuesto por el contratista, sin embargo, desde la supervisión de la SIF se solicita el envío del listado para aprobación a la SIF y se informa que hasta tanto no haya una respuesta de nuestra parte no puede comprar y a sembrar las especies.

Se envía un modelo de informe de mantenimiento de árboles como referencia, se recuerda que es fundamental verificar que a todos los árboles se les aplique lo estipulado en el APU como es la tierra abonada, el chipeado, el fertilizante, roca fosfórica y elementos menores. En el informe presentar algunas fotos del antes y del después.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde la supervisión se hacen recorridos en obra para verificar la implementación de los programas de manejo ambiental, en general se observa un buen manejo de la obra; se recalca la importancia de la protección de sumideros, el orden y el aseo.

Se revisa el informe mensual y se solicita mayor claridad en el reporte de las actividades de la interventoría, se recuerda que estas obedecen a verificación y/o seguimiento de la implementación de los diferentes programas ambientales, coherencia con el registro fotográfico y nombrar adecuadamente los anexos que hacen parte de las evidencias.

## 3.3. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

### 3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La supervisión realizará una descripción detallada de las actividades desarrolladas, con el fin de validar la actuación del contratista y, cuando aplique, de la empresa interventora, en el marco de la ejecución del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Lo anterior, en relación con el cumplimiento de las obligaciones asociadas a su personal y a las actividades de seguimiento y control efectuadas durante la ejecución del contrato.

- Revisión y control de documentos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista.
- Verificación de las condiciones de seguridad para trabajo en alturas y espacios confinados.
- Control de la ejecución del cronograma de actividades estimadas en el PASAO.
- Recorridos y verificación de condiciones de seguridad en los frentes de trabajo
- Verificación del cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar la afiliación a la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Informes periódicos y comités de obra
- Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propio.

Adicionalmente, la supervisión diligenciará el siguiente cuadro, en el cual se registrará la información correspondiente a la verificación de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Alcaldía de Medellín<br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación | **VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA** | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **Fecha de realización del informe:** | 31 de julio 2026 | | |
| **Nombre del contrato o convenio** | Interventoría para la construcción y mejoramiento de puentes, conexiones viales y obras complementarias **asociadas** | | |
| **Razón Social de la empresa contratista** | **CONSORCIO LINAR 2025** | **NIT:** | 02032957-2 |
| **Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista:** | | **N° Licencia en SST:** | **6007234** |
| **Nombre de la empresa interventora (si aplica):** | **CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL MEDELLIN** | **NIT:** | MARGARITA MARIA RODRIGUEZ CARO |
| **Nombre del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:** | **Karen Alexandra Carvajal** | **N° Licencia en SST:** | 2020060108439 |
| **Seleccione el número correspondiente al valor de cada ítem valorado, como se explica a continuación:**<br>**C (cumple) - 5 puntos: Si se cuenta con la evidencia que soporte la acción del ítem requerido**<br>**NC (no cumple) - 0 puntos: Si no cuenta con la evidencia o cuenta con la evidencia parcial o incompleta sobre el ítem requerido**<br>**NA (no aplica) - 5 puntos: Si lo solicitado en el ítem requerido no hace parte del objeto contractual** | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| |
|---|
| **Nota 1:** Cada uno de los ítems a verificar están justificados en las normas nacionales que rigen el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes a la fecha y estas pueden ser susceptibles a modificaciones o variaciones de acuerdo con lo que establezca el gobierno nacional. |
| **Nota 2:** Los ítems relacionados en el presente numeral aplican tanto para el contratista como para la empresa interventora, cuando corresponda. En este sentido, la interventoría certifica su cumplimiento a través de los estándares mínimos suministrados, los cuales, en caso de ser requeridos por alguna entidad de control, deberán encontrarse vigentes, actualizados y operativos. |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| No | Requisito Normativo | Ítem a verificar | Evidencia | C | NC | NA | Observaciones | PLAN DE ACCIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 5 | 0 | 5 | | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | FECHA PROGRAMADA |
| ***1*** | Resolución 0312/2019 | Se cuenta con la certificación de ARL y Ministerio de Trabajo para el cumplimiento de estándares mínimos, con vigencia inferior a un año. | Certificado de Estándares mínimos emitido por ARL. Certificado de Estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo. Plan de mejoramiento correspondiente. | 5 | | | | | | |
| ***2*** | Resolución 0312/2019 Resolución 4927/2016 | La empresa cuenta con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST y curso de 50 horas o el curso de 20 horas de actualización. | Licencia de SST y certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magister en SST<br>-Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.<br>-Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. | 5 | | | | | | |
| ***3*** | Decreto 1072/ 2015, 2.2.4.6.15 - 2.2.4.6.16- 2.2.4.6.23 - 2.2.4.6.24. | La empresa tiene la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos IPEVR con su respectiva metodología, con las medidas de intervención y soportes que demuestren la implementación de los mismos. | Documento de la IPEVR, metodología y evidencias de los controles implementados. | 5 | | | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***4*** | Decreto 1072/2015, 2.2.4.6.8 #6, 7 y 8. 2.2.4.6.16. | Se tiene un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST. | Documento de plan de trabajo y plan de formación con firma del Representante Legal y el responsable del SG-SST. Soporte y evidencias de las actividades, formaciones y capacitaciones del personal que ejecuta el proyecto, con los temas brindados y la respectiva evaluación de conocimientos. | 5 | | | | | | |
| ***5*** | Decreto 1072/2015 Ley 9 de 1979 - Art. 84 Literal a) Resolución 2400 de 1979 Art 2° C.S. del T. Art. 104-125 Ley 1010/2006 Ley 962/ 2005 | Se cuenta con las políticas del SG-SST y reglamento de Higiene y Seguridad Industrial actualizado, con sus respectivos soportes de publicación y divulgación. | Documentos actualizados de las políticas asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como los soportes de socialización con el personal que ejecuta el proyecto y la evidencia de su publicación en los centros de trabajo. | 5 | | | | | | |
| ***6*** | Resolución 1401/2007 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015 | Se reportan y se investigan todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridos dentro de la ejecución del contrato. | Documento soporte del reporte del incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral y la respectiva investigación. | 5 | | | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***7*** | Resolución 1401/2007 | Se cuenta con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. | Evidencias de cumplimiento de los planes de acción de los incidentes y accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución del contrato de servicios. | 5 | | | | | | |
| ***8*** | Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 | Garantizar y acreditar el cumplimiento del SG-SST por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. | Documento donde se evidencien las directrices de SST para el manejo de proveedores, contratistas, entre otros.<br>Última evaluación de estándares mínimos del SG-SST. | 5 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***9*** | Ley 1295/1994 Art 21 lit.g Resolución 2400/1979 Resolución 1401/2007 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.11, Parag 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13 Núm. 4 | Se tiene el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo con la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral). | Registros de inducción y reinducción del personal que ejecuta el contrato, antes y durante la ejecución del contrato de servicios y la respectiva evaluación de conocimientos. | 5 | | | | | | |
| ***10*** | Resolución 2013/1986 Art. 1,3, 11 y 14 lit. k Decreto 1295/1994 Art. 35 y 63 y Parág Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12 Núm. 10. | La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y actas de reunión. | Registros de conformación del COPASST y actas de reunión de los últimos tres (3) meses. | 5 | | | | | | |
| ***11*** | Resolución 3461/2025 | La empresa cuenta con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral CCL y actas de reunión. | Registro y/o acta de conformación del comité de convivencia laboral, actas de reunión de los últimos tres (3) meses e informes trimestrales. | 5 | | | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***12*** | Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25. Núm. 1 al 13 Parag 1 y 2. | La empresa cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Planes Operativos Normalizados (PON) divulgado a todo el personal y registros de simulacros. | Evidencias de actividades del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del proyecto en ejecución con el Distrito de Medellín durante la ejecución del contrato. | 5 | | | | | | |
| ***13*** | Ley 9/1979 Art. 15, 80 y 84 Ley 1562/2012 Art 21 lit c y d Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Núm. 14. | Se tienen evidencias de los resultados de las inspecciones a los sitios de trabajo y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados. | Registros de inspecciones realizadas durante la ejecución del contrato y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. | 5 | | | | | | |
| ***14*** | Decreto 1295/1994 Art. 21 lit c y d, Decreto 1072/ 2015 Art 2.2.4.2.2.20 | La empresa cuenta con el análisis estadístico de accidentes laborales, enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales. | Informe del análisis de accidentalidad del año inmediatamente anterior. | 5 | | | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***15*** | Ley 2050 /2020, artículo 7; Resolución 40595 de 2022 Resolución 0312/2019 Art 32 | La empresa cuenta con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. | Documentos que soporten la implementación del plan estratégico de seguridad vial. | | | 5 | | | | |
| ***16*** | Resolución 1843/2025 Resolución 0312/2019 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.2.18 | Se cuenta con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud, los respectivos exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos, post-incapacidad y de retiro, a los trabajadores que ejecutan el contrato. | Resultado de los exámenes médicos de los trabajadores que ejecutan el contrato. | 5 | | | | | | |
| ***17*** | Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28, numeral 4 | Comunicar a todos los trabajadores los contenidos de los peligros a los cuales se exponen realizando las tareas asignadas dentro de las instalaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. | Registros de asistencias con los temas brindados y la respectiva evaluación de conocimientos. | 5 | | | | | | |
| ***18*** | Ley 9/1979 Art. 122; Resolución 2400/1979 Art. 176 a 201, Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12 Num 8 y 2.2.4.6.24 | Se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación. | Registros de entrega de elementos de protección personal y evidencias de capacitación y seguimiento para su uso (listas de chequeo, inspecciones, registros fotográficos, otros) | 5 | | | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Num 5. | | durante la ejecución del contrato. | | | | | | | |
| ***19*** | Resolución 5492 de 2024 Decreto 1347 de 2021 | Se tiene documentado y en operación el Sistema de Gestión de Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores – SGSPAM. | Documento SGSPAM. | | | 5 | | | | |
| ***20*** | Ley 1295/1994 Art 21 lit.g Resolución 2400/1979 Resolución 1401/2007 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4. 6..11, Parág 1 y 2, Art 2.2.4.6.12 Núm. 6, Art 2.2.4.6.13 | Se cuenta con los registros de entrenamiento específico según el cargo u oficio, para la actividad que va a desarrollar el trabajador. | Registros de entrenamiento antes y durante la ejecución del contrato de servicios (cargo y/o oficio). | 5 | | | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **TAREAS DE ALTO RIESGO** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Programa de prevención y protección contra caídas - Resolución 4272 de 2021** | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***21*** | Art 4, Art 5, Art 6 | Se cuenta con el programa de prevención y protección contra caídas de alturas, en donde se identifiquen las tareas de trabajo en alturas y su ubicación. | Programa de prevención y protección contra caídas de altura diseñada y administrada por un profesional, especialista o magister en SST, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, curso de nivel coordinador de trabajo en alturas y curso de 50 horas en SST y/o 20 horas. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***22*** | Art. 3 Núm. 7 y 8, Art 27. | La empresa cuenta con los certificados de formación vigentes y/o reentrenamiento, en el nivel requerido del personal que va a realizar la actividad, incluyendo el coordinador de alturas. | Certificados de alturas de reentrenamiento y/o Coordinador. | | | 5 | | | | |
| ***23*** | Art. 17 | Se diligencia diariamente el permiso para trabajo en alturas antes de iniciar la actividad, teniendo en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de estas. (Lo anterior debe verse reflejado en un formato de análisis de peligros por actividad como ARO, ATS, o cualquier otra metodología). | Permisos de trabajo en alturas diligenciados y firmados, junto con el ATS, ARO, etc. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***24*** | Art. 61, literal g | Se cuenta con inspecciones de los equipos de protección contra caídas, por parte de personal competente, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados. | Informe de inspección, firmado por persona competente certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida. | | | 5 | | | | |
| ***25*** | Art 24. | Se cuenta con el plan de rescate en alturas y evidencias de su socialización.<br>La empresa cuenta con personal certificado de rescatista (certificación en rescate vertical). | Procedimiento o documento de rescate<br>Certificado de rescatista (certificación en rescate vertical). | | | 5 | | | | |
| ***26*** | Art. 16. numeral 3<br>Art. 61 literal g | Se cuenta con inspección y certificación de los sistemas de acceso para trabajo en alturas, con vigencia inferior a un año: certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados.<br>La empresa cuenta con certificado de armado de andamios del coordinador de alturas y/o profesional SST que estará apoyando la actividad en caso de aplicar. | Informe de inspección<br>Certificación del fabricante, ficha técnica en español y hoja de vida<br>Certificado de armado de andamios. | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***27*** | Título II, Capítulo I, II y III. | Se cuenta con certificación de los puntos de anclaje. | Certificados de puntos de anclajes. | | | | | | | |
| ***28*** | Art 23. Numeral 2. Art 61.Literal h, m | Se cuenta con certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor), memorias de cálculo (el factor de seguridad considerado para el diseño del sistema: no debe ser menor que (2) en todos sus componentes), de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) firmados por la persona calificada que aprobó el sistema que garantice el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas nacionales o internacionales aplicables. | Certificados de conformidad, informe del análisis estructural (mapa de calor) y memorias de cálculo firmados por la persona calificada que aprobó el sistema. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***29*** | Art 23. Numeral 2. | Se cuenta con los informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante. | Informes de inspección anual de los sistemas de ingeniería instalados. | | | 5 | | | | |
| ***30*** | Art 16. Numeral 10 y 11. Art 23.Numeral 1 y 2. Art 24. | Se cuenta con hojas de vida de los sistemas de ingeniería instalados (puntos de anclaje, barandas, escaleras y/o líneas de vida fijas) donde se evidencien las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados por el fabricante y/o persona avalada por el fabricante. | Hoja de vida donde se incluyan las inspecciones realizadas y mantenimientos realizados como mínimo 1 vez al año. | | | 5 | | | | |

| **Programa para espacios confinados - Resolución 0491 de 2020** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***31*** | Resolución 0491/2020 Art 7. Numeral 26 | Se cuenta con un programa de gestión para trabajo en espacios confinados. | Documento, Programa. | | | 5 | | | | |
| ***32*** | Resolución 0491/ 2020 Art 6 | Se cuenta con un inventario de todos los espacios confinados que se intervendrán, durante la ejecución del contrato. | Matriz de peligros y riesgos con la identificación de la tarea especifica. | | | 5 | | | | |
| ***33*** | Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 20, 21, 22 | Se realizan las mediciones de gases para muestreo de condiciones de los espacios confinados. | Informe o formato de mediciones. | | | 5 | | | | |
| ***34*** | Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 3, 5, 10, 17 | Se cuenta con los certificados de capacitación y entrenamiento de las personas que realizarán la actividad en el espacio confinado, incluyendo el supervisor de espacios confinados. | Certificados de capacitación y entrenamiento de espacios confinados. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***35*** | Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 6, 12 | Se cuenta con un permiso de trabajo para espacios confinados y análisis de Peligros Por Actividad (APA). | Permisos para trabajo en espacios confinados diligenciados y firmados y Análisis. de Peligros por Actividad (APA). | | | 5 | | | | |
| ***36*** | Resolución 0491/ 2020 Art 7 Núm. 14, 16, 18 | Cuenta con equipos lectores de gases debidamente calibrados y su personal está capacitado para la utilización e interpretación de los resultados arrojados por el equipo. Cuenta con fichas técnicas y manuales de usuario en español. | Certificados de calibración y certificado de capacitación para el uso de los equipos, fichas técnicas y manuales de usuario en español. | | | 5 | | | | |
| ***37*** | Resolución 0491/ 2020 Art 7. Numeral 8 | Se cuenta con planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate para trabajo en espacios confinados. | Procedimiento o documento de rescate. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **Plan para izaje de cargas - Resolución 2400 de 1979** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***38*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | Se cuenta con un programa de izaje de cargas. | Documento, procedimiento, plan, o programa. | | | 5 | | | | |
| ***39*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | Se diligencia plan de izaje y ATS antes de iniciar la actividad. | Planes de izaje diligenciados y firmados, junto con el ATS. | | | 5 | | | | |
| ***40*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | Se utilizan los elementos para la señalización del área por donde circule la carga. | Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad. | | | 5 | | | | |
| ***41*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | Se diligencia lista de chequeo para izaje de cargas cuando se realiza la actividad. | Listas de chequeo diligenciadas y firmadas. | | | 5 | | | | |
| ***42*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | Los equipos de izaje están inspeccionados y cumplen los requisitos de seguridad del manual del usuario. | Informe de inspección de seguridad de equipos de izaje Certificado de inspección de los aparejos. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***43*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | Los trabajadores que ejecutan la actividad están capacitados en la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad para el izaje de cargas: Certificado de aparejador anual, Certificado de operador de grúas anual, Certificado de operador montacargas en caso de tener que hacer uso de esta durante la actividad. | Registro de capacitación. | | | 5 | | | | |
| ***44*** | Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Art 2 | La empresa cuenta con documentación de la grúa: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificado de inspección anual.<br>La empresa cuenta con documentación del montacarga: SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, certificado de inspección anual. | SOAT, licencia de tránsito (matrícula) y de conducción, y, técnico-mecánica vigente, certificado de inspección anual. | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **Programa de riesgo eléctrico - Resolución 5018 de 2019** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***45*** | Resolución 2400/1979 Resolución 5018/2019 | Se cuenta con programa de riesgo eléctrico. | Programa de riesgo eléctrico. | | | 5 | | | | |
| ***46*** | Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2. | El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajos en baja y media tensión: Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional. | Registro de capacitación Certificado CONTE, CONALTEL, técnico electricista y/o matricula profesional. | | | 5 | | | | |
| ***47*** | Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2. | Se cuenta con un permiso de trabajo para riesgo eléctrico y ATS antes de iniciar la actividad. | Permisos para trabajo de riesgo eléctrico diligenciados y firmados, junto con el ATS. | | | 5 | | | | |
| ***48*** | Resolución 5018/2019 Art Parág 1 y 2. | Se cuenta con personal calificado y habilitado por las instancias técnicas para la operación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas. | Registro de capacitación y certificado para la operación de instalaciones eléctricas. | | | 5 | | | | |
| ***49*** | Resolución 5018/2019 Art 1 Parág 1 y 2. | Se cuenta con las inspecciones periódicas de redes e instalaciones locativas y de maquinaria. | Informe de inspección de seguridad específicas. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***50*** | Resolución 5018/2019 Art 27 | Se cuenta con plan para atención de emergencias. | Plan para atención de emergencias. | | | 5 | | | | |
| ***51*** | Resolución 2400/1979 Art 32 numeral g | Se cuenta con kit de bloqueo, etiquetado y condenación de acuerdo con los sistemas existentes y con la posibilidad de liberación de energías peligrosas. | Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad. | | | 5 | | | | |
| ***52*** | Resolución 2400/1979 Art 82 | Se cuenta con elementos de protección (EPP) dieléctricos, requeridos de acuerdo con el nivel de tensión a manipular, incluyendo tapete dieléctrico: fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección. | Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección. | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **Programa de Riesgo Químico** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***53*** | Ley 55/1993<br>Ley 320/1996<br>Decreto 1496/2018, Art 33<br>Resolución 773 2021 | Se tiene elaborado un protocolo o guía que garantice la compra de productos químicos o agrícolas con el cumplimiento de fichas de datos de seguridad (16 ítem) y etiquetado del SGA. | Documento, guía, protocolo o procedimiento. | | | 5 | | | | |
| ***54*** | Ley 55/1993<br>Ley 320/1996<br>Decreto 1496/2018 Art 33<br>Resolución 773 2021 | La empresa cuenta con los registros de implementación del Sistema Globalmente Armonizado SGA. | Documento, programa y registros o evidencias de implementación. | | | 5 | | | | |
| ***55*** | Ley 55/1993<br>Ley 320/1996<br>Decreto 1496/2018 Art 33<br>Resolución 773 2022 | Los recipientes están etiquetados según el SGA. | Informe de evidencia fotográfica o inspección de seguridad. | | | 5 | | | | |
| ***56*** | Ley 55/1993<br>Ley 320/1996<br>Decreto 1496/2018 Art 33<br>Resolución 773 2022 | La empresa realiza el transporte de mercancías peligrosas, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002. | Certificado o permiso para el transporte de mercancías peligrosas. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***57*** | Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021 | La empresa da cumplimiento a las obligaciones como destinatario de los químicos. | Certificado de disposición de residuos. | | | 5 | | | | |
| ***58*** | Ley 55/1993, Ley 320/1996, Decreto 1496/2018 Art 33, Resolución 773 2021 | Se cuenta con planes operativos normalizados para el control de derrames químicos. | Documento, procedimiento y registro de socialización. | | | 5 | | | | |
| ***59*** | Resolución 2467 de 2022 | Si se realizan actividades que generan material particulado de origen mineral, se encuentra adoptado el reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control del riesgo por exposición a Sílice cristalina respirable.<br>Tiene diseñado e implementado el programa de identificación, prevención y control a la exposición laboral a Sílice. | Documento del reglamento de higiene y seguridad para la prevención y control del riesgo por exposición a Sílice cristalina respirable.<br>Programa de identificación, prevención y control a la exposición laboral a Sílice. | | | 5 | | | | |
| ***60*** | Decreto 1609 de 2002 | El personal que realiza el transporte de sustancias químicas cuenta con curso de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (20 horas). | Certificados de transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (60 horas) y/o Actualización transporte y manejo de Mercancías Peligrosas (2 0horas). | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***61*** | Decreto 1609 de 2002 | El vehículo donde se transportan sustancias químicas peligrosas se encuentra señalizado con la clasificación de mercancías peligrosas, número de Naciones Unidas y número CAS. | Evidencia fotográfica de los vehículos. | | | 5 | | | | |
| **Trabajos en caliente** | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***62*** | Resolución 0312/2019 Artículo 16 | Cuenta con procedimientos, instructivos para trabajos en caliente con la respectiva socialización a los trabajadores. | Documento de procedimiento y/o instructivos.<br>Actas de asistencia de socialización del personal expuesto. | | | 5 | | | | |
| ***63*** | Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561. | El personal cuenta con capacitación y entrenamiento para la ejecución de trabajo en caliente: Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o Endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a | Certificación por competencias laborales – trabajo en caliente, avalada por el SENA o Endicontrol, y/o, certificado de idoneidad para trabajo en caliente expedido por la empresa: carta de experiencia como mínimo de 2 años en el manejo de los equipos a utilizar (soldadura, pulidora, | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | utilizar (soldadura, pulidora, etc) – se debe especificar el equipo. | etc). | | | | | | | |
| ***64*** | Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561. | Se cuenta con un permiso de trabajo en caliente, pre operacionales y ATS antes de iniciar la actividad. | Permisos para trabajo en caliente, pre operacionales y ATS diligenciados y firmados. | | | 5 | | | | |
| ***65*** | Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561. | Se cuenta con las inspecciones periódicas de los equipos con los que se realiza trabajo en caliente: pulidora, soldadura, soplete, etc. | Informe de inspección de seguridad específica, fichas técnicas y registros de mantenimiento. | | | 5 | | | | |
| ***66*** | Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561. | Se utilizan los elementos para la señalización del área: mamparas ignífugas y/o elementos que repelen la chispa. | Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad. | | | 5 | | | | |
| ***67*** | Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561. | Se cuenta con extintor propio en el área de trabajo durante la ejecución de la actividad. | Informe de evidencias fotográficas y/o inspección de seguridad. | | | 5 | | | | |
| ***68*** | Resolución 2400 de 1979 Art. 177, 181,182,185,186 , 548 a 561. | Se cuenta con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con el trabajo en caliente a utilizar, específicamente para trabajo con soldadura y | Fichas técnicas y registros de mantenimiento e inspección<br>Actas de asistencia a capacitación y uso de EPP. | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | capacitación sobre su respectivo uso. | | | | | | | | |
| ***69*** | Resolución 0312/2019 Artículo 16 | Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y biológicos. | Resultados de las mediciones ambientales e informe con análisis y recomendaciones. | | | 5 | | | | |

| **Plan Estratégico de Seguridad Vial Ley 2050 de 2020 en concordancia con la resolución 20223040040595 de 2022** | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Requisito Normativo** | **Ítem a verificar** | **Evidencia** | **C** | **NC** | **NA** | **Observaciones** | **PLAN DE ACCIÓN** | | |
| | | | | **5** | **0** | **5** | | **DESCRIPCIÓN** | **RESPONSABLE** | **FECHA PROGRAMADA** |
| ***70*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | La empresa cuenta con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV y se encuentra articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. | Documento del Plan del PESV. | | | 5 | | | | |
| ***71*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | Se cuenta con el plan anual de formación. | Cronograma y registros de capacitación. | | | 5 | | | | |
| ***72*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. | Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales (PPRAEV). | | | 5 | | | | |
| ***73*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | Se realiza el mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos. | Certificado de mantenimiento. | | | 5 | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***74*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | Cuenta con procedimientos y mecanismos para el registro de inspección de vehículos y equipos. | Documento del procedimiento e informe de inspecciones. | | | 5 | | | | |
| ***75*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | Se realiza auditoría anual al Plan Estratégico de Seguridad Vial para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación seguimiento y mejora del PESV. | Informe de auditoría. | | | 5 | | | | |
| ***76*** | Ley 2050 /2020, Artículo 7 Resolución 40595/2022 Resolución 0312/2019-Art 32 Decreto 1072/2015 | La empresa realiza el reporte de autogestión del PESV ante el Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u organismo de tránsito. | Evidencia del resultado de reporte. | | | 5 | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PUNTAJE TOTAL** | **380** | | |
| **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO** | 100$ | | |
| **CONVENCIONES:**<br>> 90% - OPTIMO<br>ENTRE 50-90 % MEDIO<br>< 50% NO CUMPLE - NO SE ACEPTA EL INFORME | | | |
| **Nombre del Supervisor** | **Nombre del Contratista o Responsable** | | |
| **C.C.** | **C.C. 71798673** | | |
| **FIRMA** | **FIRMA**  | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

### 3.3.2. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN, CON RELACIÓN A LAS LABORES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA, CUANDO CORRESPONDA, EN EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU CONTRATO Y EN LA VERIFICACIÓN DE ESTE COMPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

La supervisión formulará según aplique las observaciones, recomendaciones y/o conclusiones, con relación al desempeño del contratista y la interventoría, cuando corresponda, interventoría en el cumplimiento de sus funciones en el desarrollo del componente de seguridad y salud en el trabajo de su contrato y en la ejecución de la obra pública.

- Publicar el Reglamento interno de trabajo actualizado con la reforma laboral
- Presentar certificados de los cursos de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo de los integrantes del COPASST, comité de convivencia y brigada de emergencia.
- Implementar el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Prevención y el Control del Riesgo por Exposición a Sílice Cristalina Respirable.
- Cumplimiento del plan de trabajo y plan de capacitación de Seguridad y Salud.

## 4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES**

*Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.*

| Eje del acuerdo 016 incorporado | Implementó | | Describa el criterio incorporado | Medio de verificación | Medición del criterio | Costos adicionales | | Describa el costo adicional | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | | | | Si | No | | |
| *Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.* | *Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.* | | *Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.* | *Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.* | *Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.* | *Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.* | | *En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.* | *En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.* |
| **Compra pública sostenible** | **X** | | *Verificar que el contratista cumpla con los criterios de sostenibilidad Ambiental y Social que le otorgó puntaje por FACTOR DE SOSTENIBILIDAD* | *El contratista ha enviado en la comunicación en el oficio HUPK-IVM-05.03.26 enviado el 18/03/2026:*<br>*-Especificaciones de Papel*<br>*-Programa de eficiencia energética*<br>*-Programa de Reciclaje y Gestión Integral de Residuos*<br>*-Programa de transporte sostenible*<br><br>☐ *Formato 12 "Factor de Sostenibilidad".*<br>☐ *Fichas técnicas del papel utilizado.*<br>☐ *Programa de reciclaje y gestión integral de residuos.*<br>☐ *Registros de* | *Se creó un Factor de Sostenibilidad como criterio de evaluación con asignación de puntaje.*<br>*-Se exige uso de papel certificado ambientalmente o reciclado.*<br>*-Se exige programa de reciclaje y gestión integral de residuos.*<br>*-Se exige capacitación en sostenibilidad ambiental.*<br>*-Se exige programa de transporte sostenible.*<br>*-Se exige uso de equipos tecnológicos de bajo consumo energético.*<br>*Se exige gestión adecuada de residuos ordinarios, aprovechables y RAEE.* | | X | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES**

*Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.*

| Eje del acuerdo 016 incorporado | Implementó | | Describa el criterio incorporado | Medio de verificación | Medición del criterio | Costos adicionales | | Describa el costo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *capacitación.*<br>*Programa de transporte sostenible.*<br>*Fichas técnicas de equipos tecnológicos.*<br>*Actas y soportes de disposición de residuos* | *Existencia y aplicación de los programas exigidos.*<br>*Número de capacitaciones realizadas.*<br>*Evidencia documental de gestión de residuos.*<br>*Cumplimiento de los compromisos ofrecidos para la obtención del puntaje de sostenibilidad.*<br>*Verificación efectuada por la supervisión e interventorí* | | | | |
| **Compra pública socialmente responsable** | X | | *El documento incorpora criterios sociales tanto en la selección como en la ejecución contractual*<br><br>*-Vinculación de personas en condición de discapacidad*<br><br>*-por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino*<br><br>***Criterio incorporado*** | *Se exige mantener mínimo un **8 % de jóvenes entre 18 y 28 años** vinculados al contrato.*<br><br>***Medio de verificación***<br>• *Hojas de vida y contratos del personal vinculado.*<br>• *Planillas de seguridad social.*<br>• *Certificaciones de pertenencia a grupos poblacionales* | *-Presentan a la sra Faride Martinez Florian como persona discapacitada y sus respectivas evidencia de discapacidad*<br><br>***Medición del criterio***<br>• *% de jóvenes vinculados respecto del personal total.*<br>• *% de mujeres vinculadas a la interventoría.*<br>• *Número de personas pertenecientes a* | | X | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.* | | | | | | | | | |
| **Eje del acuerdo 016 incorporado** | **Implementó** | | **Describa el criterio incorporado** | **Medio de verificación** | **Medición del criterio** | **Costos adicionales** | | **Describa el costo** | **Observaciones** |
| | | | *Se incorporaron criterios de inclusión social y generación de oportunidades mediante:*<br>• *Vinculación mínima del 8% de jóvenes entre 18 y 28 años.*<br>• *Participación mínima del 20% de mujeres en el equipo de interventoría.*<br>• *Promoción de empleo para población vulnerable y sujetos de especial protección constitucional.*<br>• *Incentivos para contratación de personas con discapacidad. [2. Estudio Previo \| PDF]* | *priorizados.*<br>• *Informes mensuales de personal.*<br>• *Verificaciones de la supervisión e interventoría.* | *grupos vulnerables contratadas.*<br>• *Cumplimiento de las obligaciones sociales previstas durante toda la ejecución contractual.* | | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| **LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.* | | | | | | | | | |
| **Eje del acuerdo 016 incorporado** | **Implementó** | | **Describa el criterio incorporado** | **Medio de verificación** | **Medición del criterio** | **Costos adicionales** | | **Describa el costo** | **Observaciones** |
| | | | Otros (señalar cuáles). | … | … | … | … | … | |
| **Compra pública innovadora** | X | | *No se envidencia cumplimiento de compra publica innovadora*<br><br>*Lo más cercano es la exigencia de utilizar equipos tecnológicos eficientes energéticamente, pero ello corresponde a un criterio de* ***sostenibilidad ambiental****, no de innovación pública* | *No aplica, debido a que no se identificó la incorporación expresa de un criterio de innovación en los documentos revisados.* | ***Medición del criterio***<br>*No es posible establecer indicadores o métricas de evaluación debido a la ausencia de requisitos o compromisos relacionados con innovación* | | | | |
| | | | Otros (señalar cuáles). | … | … | … | … | … | |

**Nota: La información resaltada es a manera de ejemplo. Relacione los criterios de acuerdo con las obligaciones contractuales, describiendo el medio de verificación y la medición de cada uno.**




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 5. INFORME ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

### 5.1. CONTROL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA ASOCIADO AL PROYECTO (ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO) Y DE SU PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Cuadro que dé cuenta del personal de la interventoría, las novedades laborales presentadas durante el mes y la verificación del estado de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de los salarios devengados en el mes respectivo; con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión:

***Nota aclaratoria**: La supervisión podrá solicitar para la verificación del pago de los salarios, planilla de pagos, comprobantes de pagos por el sistema contable de nómina que maneje la empresa o comprobante de transferencia electrónica a la cuenta del personal.*

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| Abril | 37179837 | $ 936.800,00 | $3.745.300,00 | $1.629.700,00 | $ 6.311.800,00 |
| Mayo | 37500654 | $ 1.514.100 | $ 6.134.600 | $ 2.634.500 | $ 10.282.600 |

Certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal vinculado al contrato.

Para los contratos con persona Jurídica, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 01/06/2026 | Ultimo seis meses | KEYVEEN CASTRO AMARANTO |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Medellín D.C, 1 de junio del 2026

**Señores**
Secretaría de Infraestructura Física
Alcaldía de Medellín

**REF.**: Contrato de Interventoría No. 4600107687 - Objeto "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PUENTES, CONEXIONES VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ASOCIADAS"

**Asunto**: Certificado de acreditación de cumplimiento en los aportes relativos al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.680.516 de Barranquilla-Atlántico, en mi condición de representante legal de HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. identificada con el NIT 900.234.357 - 3 , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

| Atentamente, | Atentamente, |
|---|---|
| **KEYVEEN CASTRO AMARANTO**<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL MEDELLIN | JEFREY VILLAR PADILLA<br>CONTADOR<br>CONSORCIO HUPERNIKAO INTERVIAL MEDELLIN |

300 771 1266
consorciohupkintervialmedellin@gmail.com
Transversal 71 Bis # 76-37 Bogotá D.C.

## 5.2. INFORME DE LA MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SU MITIGACIÓN:

De acuerdo con el segundo mes de seguimiento no se han detectado afectaciones presentes en la matriz de los riesgos, por lo que se continuara con los medios de verificación en los informes futuros.

## 5.3. CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA:

**Comunicaciones enviadas:**
Para el periodo del informe no fueron enviadas Comunicaciones a los contratistas desde la Supervisión, a continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas previo al inicio de ejecución del contrato.

| RELACION COMUNCACIONES ENVIADAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **RADICADO** | **FECHA DE RADICACION** | **ASUNTO** | **REMITENTE** | **DESTINATARIO** |
| 1 | 202630139438 | 2026.03.26 | Entrega de estudios, diseños, especificaciones y formatos de calidad de la entidad. | SUPERVISION SIF | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO |
| 2 | 202630156831 | 2026.04.09 | Respuesta comunicaciones HUPK-IVM-04.03.2026 de marzo 17 de 2026 y HUPK-IVM-16.04.26 de abril 7 de 2026 | SUPERVISION SIF | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO |
| 3 | 202630237297 | 2026.05.19 | Entrega de estudios y diseños redes hidrosanitarios aprobados por EPM | SUPERVISION SIF | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO |
| 4 | 20260261771 | 2026.05.29 | Requisitos contratistas para el proceso de facturación de los contratos de obra e interventoría. | SUPERVISION SIF | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO |

**Comunicaciones recibidas:**

Para el periodo del informe, mayo de 2026 no se recibieron comunicaciones.

| RELACION COMUNCACIONES RECIBIDAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **RADICADO** | **FECHA DE RADICACION** | **ASUNTO** | **REMITENTE** | **DESTINATARIO** |
| 1 | HUPK-IVM-03.03.26 | 2026.03.16 | Entrega Hojas de vida personal de interventoría | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF |
| 2 | HUPK-IVM-02.03.2026 | 2026.03.16 | Información Contacto de la interventoría. | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF CONSORCIO LINAR 2025 |
| 3 | HUPK-IVM-04.03.26 | 2026.03.17 | Solicitud De Autorización De Ingreso De Personal De Interventoría. | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF |
| 4 | HUPK-IVM-06.03.26 | 2026.03.18 | Entrega Plano Cartográfico Proyecto | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | CONSORCIO LINAR 2025 |
| 5 | HUPK-IVM-11.03.26 | 2026.03.25 | HUPK-IVM-11.03.26, Respuesta oficio CACL-0003-2026 Verificación de requisitos habilitantes y profesional social. | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | CONSORCIO LINAR 2025 |
| 6 | HUPK-IVM-12.03.26 | 2026.03.25 | Entrega del Programa (Plan) de Interventoría – Numeral 9.1, Punto 2 | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF |
| 7 | HUPK-IVM-13.03.26 | 2026.03.26 | Entrega Hoja de vida Profesional social | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF |
| 8 | HUPK-IVM-16.04.26 | 2026.04.07 | Reiteración Solicitud De Autorización De Ingreso De Personal De Interventoría. | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF |
| 9 | HUPK-IVM-17.04.26 | 2026.04.08 | Respuesta a comunicado CACL-005-2026 | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | SUPERVISION SIF |
| 10 | HUPK-IVM-24.04.26 | 2026.04.25 | Respuesta oficio CACL-0009-2026 – Aprobación Documentos recibidos. | Representante legal CONSORCIO HUPERNIKAO | CONSORCIO LINAR 2025 |

## 5.4. EVALUACIÓN EN SAP DE LOS CONTRATISTAS (INTERVENTORÍA Y OBRA):

Evaluación de la interventoría en la plataforma SAP, adicionalmente evaluar al contratista de obra de acuerdo con concepto del interventor y registrarlo en la misma plataforma (adjuntar los pantallazos de las dos calificaciones).

| Componentes | Criterios | % Peso especifico | Calificacion | %Pond De Calif |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA | 4 | 4,00 | 3,20 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL) | 4 | 4,50 | 3,60 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS | 4 | 4,50 | 3,60 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS) | 12 | 4,50 | 10,80 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN | 8 | 4,50 | 7,20 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO | 7 | 4,50 | 6,30 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS | 3 | 4,00 | 2,40 |
| TÉCNICO | CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA) | 40 | 5,00 | 40,00 |
| TÉCNICO | CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 10 | 4,00 | 8,00 |

| Componente | % Ponderacion | % Calificacion | % Calificacion Acumulada |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | 20 | 18,40 | 19,20 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | 20 | 18,00 | 19,00 |
| JURÍDICO | 10 | 8,70 | 9,35 |
| TÉCNICO | 50 | 48,00 | 49,00 |

| | |
|---|---|
| % Calificacion Total | 93,10 |

| | |
|---|---|
| % Total Calificacion acumulado | 96,55 |

## 6. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

## 6.1. DESCRIPCIÓN DE DATOS GENERALES REGISTRADOS EN SAP:

Debe contener el detalle de:



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de la imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000126 | 74100000 | XADQACTIVOS | | | 20005473 | 1000000566 |
| 110000126 | 74100000 | SINPPTO | | | 20005473 | 1000000566 |

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

Durante el periodo no se adelantaron pagos.

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):

Durante el periodo no se adelantaron pagos.

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

## 6.2. RELACIÓN DE PAGOS Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (SI APLICA) DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No aplica, para el periodo del informe no se tramitaron pagos.

## 6.3. CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (SI APLICA):

No aplica



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

También se incluye un cuadro que refleje el consolidado de la información de los rendimientos financieros generados y reintegrados por concepto de anticipo a la fecha.

**6.4. RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**

El supervisor administrativo, financiero y contable, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

En el presente periodo no se han presentado facturas

**6.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE DE LA SUPERVISIÓN:**

Describir de forma general las actividades realizadas por el apoyo administrativo, financiero y contable a la supervisión del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance de la ejecución en el período de este informe.

En el presente periodo se ha revisado la seguridad social del personal del equipo de interventoría y las hojas de vida de vida correspondientes

## 7. INFORME JURÍDICO:

**7.1. RELACION DE RECLAMACIONES:**

Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la interventoría, teniendo presente el concepto de la reclamación, trámite adelantado, cuantía. Cada uno de ellos, con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión.

En el presente periodo no se han presentado reclamaciones, controversias etc.

**7.2. RELACION DE SANCIONES:**

Relatar en forma clara y completa las multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, a la fecha impuestas a la interventoría, con la verificación del pago o descuento cuando sean de índole pecuniaria y con la identificación de los actos administrativos mediante los cuales se impuso tal sanción; cada uno de ellos, con los análisis, observaciones y conclusiones de la supervisión.

En el presente periodo no se han presentado multas, sanciones etc.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

### 7.3. RELACIÓN HALLAZGOS DE AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS CONTRATOS (INTERVENTORÍA Y OBRA) Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEFINIDAS PARA SU CORRECCIÓN.

En el presente periodo no se han adelantado auditorias

### 7.4. CONTROL AL ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Cuadros que dan cuenta de las condiciones iniciales y el estado de todas y cada una de las coberturas que amparan a la entidad, relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría.

| CONDICIONES INICIALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | | **Fecha de Aprobación de la Garantía** | **Valor Amparado** |
| | | | **Desde** | **Hasta** | | |
| Seguros del Estado | 85-44-101144168 | Devolución pago de anticipo | 09/02/2026 | 24/04/2026 | 11/03/2026 | No aplica |
| | | Cumplimiento | 09/03/2026 | 17/05/2027 | 11/03/2026 | 78.383.689 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 09/03/2026 | 17/11/2029 | 11/03/2026 | 39.191.844 |
| | | Calidad | 18/11/2026 | 17/11/2031 | 11/03/2026 | 78.383.689 |

| POLIZA CON ACTA DE INICIO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre Aseguradora** | **N° Póliza** | **Tipo de Amparo** | **Cobertura de la Póliza** | | **Fecha de Aprobación de la Garantía** | **Valor Amparado** |
| | | | **Desde** | **Hasta** | | |
| Seguros del Estado | 85-44-101144168 | Cumplimiento | 13/04/2026 | 21/06/2027 | - | 78.383.689 |
| | | Pago de | 13/04/202 | 22/12/2 | - | 39.191.844 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 6 | 0229 | | |
| | | Calidad | 22/12/2026 | 22/12/201 | - | 78.383.689 |

**7.5. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR O APOYO JURÍDICO:**

Describir de forma general las actividades realizadas por el supervisor o apoyo jurídico a la supervisión del contrato de interventoría, de acuerdo con el avance de la ejecución en el período de este informe.

Revisión alcance del contrato

**8. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

El contrato ha iniciado en condiciones normales, por parte de la supervisión se realizan actividades administrativas necesarias como aprobación del personal para conformar el equipo de trabajo de la empresa interventora.

Atentamente,



**DORIS VALENCIA JARAMILLO**
Supervisora
Fecha de elaboración: junio de 2026



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia